Ban Marsin de Valdelgiesias.

Robregordo

Distrito de Buenavirie.

## Discusion Parades as Banasa satones. nate. pineria. atc. rner

Munitron

Montejo Navalatucole



# Dagsnzo. Selegicalas. Somosi ca. Torreis uns. Torreus chs. Yadean ca. Yadean ca. Reso. Reso.

Corpu.

Coslada

BROSHBV.

Brough

El Boale.

Chamsrib.

Formourral.

Miraflores.

Ri Molery

Cararrobusins.

DE LA PROVINCIA DE MADRID

adverted attended

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de nsertarse a los Bolatinas oficiales se han de mandar al Jefe Po-lítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los máticos de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### 82 MAPRECIO DE SUSCRIPCION

oterhood land

Los Moltgos.

Torrelodones,

Zarealejo.

Argenda.

Colmanne de Oreja,

Brea.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletta, plaza de Santiago, núm. 2 .- Fuera de esta capital, directamente por melio de carta à la Administración con inclusión del mporte del tiempo de abono en timbres móviles.

ARTESTAL ARTESTA

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insurtarán eficiale mente; asimismo cualquier anuncio concerniente al sere vicio nacional que dimane de las mismas pero las delas terês particular pagarán 50 centimos de pessta por cada linea de inserción.

Número suelte 50 contimos de posete,

#### PARTE OFICIAL

Asesidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia reoH teb offrisid

## Gobierno civil

En cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la Ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante las misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en años anteriores, se verifiquen á las ocho y media de la mañana, en los días y por el orden que a continuación se expresan, previo sorteo.

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en ol reemplazo actual.

Dia 1.º de Abril

Sanch a y Yanez

Moreno, sajetiomi - Wk

Ajalvir. Alcaiá de Henares.

Algete.

Ambite.

Anchuelo. Barajas.

Camarma.

Campo Real.

Canilias. Canillejas.

Cobeña.

Corpa.

Coslada.

Daganzo.

Fresno de Torote. Fuente el Saz.

Locohes, mar bheup nabelingid a.I

Meco.

Mejorada del Campo. A ab la mang Nuevo Baztan.

Olmeda de la Cebolia.

Dia 2 de Abril

Pozuelo del Rey.

Pezuela de las Torres. Ballibenson Paracuellos de Jarama, Magagais O

Ribatejada.

Santos de la Humosa. abundabajala

Navaiagamelia. San Fernando.

Terrejón de Ardoz.vado ab abeldas

Valdetorres.

Valdemorillo Braillo

Velilla de San Antonio.

Villar del Olmo. of aT ab at mon el

Dia 4

Alcobendas.

Colmenar Viejo.

Chamartin.

Fuencarral.

Manzanares el Real: anggalebiaV

Pedrezuela.

San Sebastián de los Reyes.

Dia 6

Alcorcón.

Carabanchel Alto.

Casarrubuelos.

Ciempozuelos.

Cubas.

Fuenlabrada.

Getafe.

Ribas. Gasdarrama.

Santoreaz.

Torres.

Valdeavero.

ValdeolmosanalA of ob altaM altas

Valdilecha.

Valdemuqueda.

Valverde. Vallecas.

Vicálvaro.

Villalvilla.

Becerril.

El Boalo.

Chozas de la Sierra.

Guadalix.

Perairs de Tajuna. Hortaleza. Hoyo de Manzanares.

Dia 5 .soganooalti /

Village of the balvanes.

Canencia.

Dia 8

Cervery.

Miraflores. El Molar.

Moralzarzal.

Navacerrada.

San Agustín.

Talamanca

Valdepiélagos.

Batres.

Carabanchel Bajo.

Humanes.

Grifión.

Leganés.

Moraleja de Enmedio. Móstoles. Vellis de Ban Antonio-

Parla.

Pinto.

San Martin de la Vega. Serranillos.

Titulois.

Torrejón de la Calzada.

Torrejón de Velasco. Valdemoro.

Villaverde.

Comsenar Viejo.

Dia 9

Aldea del Fresno.

El Alamo. Arroyomolinos.

Boadilla del Monte annald ab oyoH

Brunete.

Montanares el Real. Chapinería.

Navaloarnero. Pozuelo de Alarcón.

Quijorna.

Sevilla la Nueva.

Villamanta. Villamantilla.

Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Perales

Villaviciosa de Odón. Dia 10

Alpedrete.

Aravaca. Cercedilla.

Colmenarejo.

Colmenar del Arroyo. Collade Mediano.

Collado Villaiba.

El Escorial. Fresnedillas.

Galapagar.

Guadarrama. Los Molinos.

Majadahonda.

Navalagamella. El Pardo.

Las Rozas.

Robledo de Chavela.

San Lorenzo. Santa Maria de la Alameda.

Torrelodones. and all ab abstract

Valdemaqueda, gorale Veb mbly not

Valdemoril o. Villanueva del Pardillo. Zarzalejo.

Dia 11 Cadalso.

Cenicientos. Navas del Rey.  Rozas de Puerto Real. San Martin de Valdeiglesias. Villa del Prado.

Dia 12

Distritte del Hosp

to 210 al fluxl.

District de Poissie.

Aranjuez. leb olalqaoH lab olintal@

Arganda. Belmonte de Tajo.

Brea. Carabaña.

Colmenar de Oreja. Chinchon min oloigaoH lah offraid

Dia 13 Estremera.

Fuentidueña de Tajo. Morata.

Perales de Tajuña, and lab original Tielmes.

Valdaracete. Mash a sid

Valdelaguna, hariquell lab otherd

Villaconejos. Villamanrique de Tajo.

Villarejo de Salvanés.

Dia 15

La Acebeda.

Alameda del Valle, and al aboutster C.

El Berrueco.

Berzosa. Bracios, a los partont al ob otistato

Bultrago. Bustarviejo.

La Cabrera ... . ad tal al ab office C

Canencia. Cabanillas.

Cervera! 95 sullad al eb otimatel Garganta.

Gargantilla. Al Did

Gascones. Distanti allow attracti La Hiruela.

Horcajo. Horoajuelo. Islantal of the olivered

Lozoya. Lozoyuela.

Madarcos. Manjirón.

Montejo. Revision de las exc

Navalafuente, separatoro sensio Navarredonda, 2001 e 2001 se Navas de Buitrago.

Oternelo. Paredes de Buitrago. DE el stable.

Patones.

Pinilla.

Piñuécar.

Prådena del Ricón, Paebla de la Mujer Muerta

Dia 16 Mani ogunto

Reducha. Robledillo de la Jara. Robregordo. La Lerna. Serrada. Sieteiglesias. Somosierra. Torrelaguna. Torremocha. Valdemanco. El Vellón. Venturada.

Dia 18

Distrito de Buenavista.

Villavieja.

Dia 19

Distrito de Chamberí, del núm. 1 al

Dia 20

Distrito de Chamberi, del núm. 221 al final.

Dia 22

Distre del Centro, del núm. 1 al 100,

Dia 23

Distrito del Centro, del núm. 101 al 220.

Dia 24

Distrito del Centro, del púm. 221 al final.

Dia 25

Distrito del Hospicio, del núm 1 al 100.

Dia 26

Distrito del Hospicio, del núm. 101 al

Dia 27

Distrito del Hospicio, núm. 221 al final. Dia 29

Distrito del Congreso, del nam. 1 al 260. Dia 30

Distrito del Congreso, del núm. 261 al final.

Dia 6 de Mayo

Distrito del Hospital, del núm. 1 al 260,

o Diael7er pinnamalii

Distrito del Hospital, del núm. 221 al

Dia 8 .abedeoA Ed

Distrite de la Inclusa, del núm. 1 al 190.

Dia 10

Distrito de la Inclusa, del núm. 191 al final. Buffrago.

Dia II .ofetvision a

Distrito de la Latina, del núm. 1 al 190. Dia 13

Distrite de la Latina, del nam, 191 al final. Garganta

Dia 14 Alligante

Distrito de la Universidad, del núm. 1 al 210.

Dia 16

Distrito de la Universidad; del número 210 al final.

Dia 18

Distrito de Palacio.

Revisión de las excepciones y exenciones otorgadas en los reemplazos de 1905, y 1904 y años anteriores. Dia 20 ab seve M.

.novijuala

Pradena del Ricon.

Ajalvir. Alcalá de Henares. Algete. Regional Ambite.

Anchaelo. Barajas.

Camarma. Tenk reink alsbeiden

Campo Real. dr md

Canillas.

Canillejas, Cobeña, Corps. Coslada Daganzo. Fresno de Torote. Fuente el Saz. Loeches. Meco. Mejorada del Campo. Nuevo Baztan. Olmeda de la Cebolla. Orusco.

Dia 21

Pozuelo del Rey. Pezuela de las Torres. Paracuellos de Jarama. Ribas. Ribatejada. Santos de la Humosa. Santorcaz. Torrejón de Ardoz. Torres. Valdeavero. Valdeolmos. Valdetorres. Valdilecha. Valverde. Vallegas. Velilla de San Antonio. Vicálvaro.

Villalvilla.

Villaridel Olmo. Val al all all all all Dia 22

El Alamon

Alpedrate,

ATSTROS

El Escorlal.

Fresnedillas.

Galapagar

Cadalso.

Alcobendas. Becerril. El Boalo. Colmenar Viejo. Chamartin. Chozas. Fuencarral. Guadalix. Hortaleza Heyo de Manzanares, tab anthang Manzanares el Real. Miraflores. El Molar. Moralzarzal. Mavacerrada. Pedrezuela. San Agustin. San Sebastián de les Reyes. Talamanoa: baftaO al ab avenuality

Dia 23 sectorvally

Dia 10

Batres. Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Casarrubueles. Ciempozuelos, ovovyA lab yauemio3 Collado Mediano. Cubas. Fuenlabrada. Getafe. Grinon.

Alcorcón.

Humanes.

Dia 24. amarabage

Los Mollnos. Leganés. Majadahonda: Moraleja. Navalagemella. Móstoles. El Pardo. Parla. Las Rozas, Pinto. San Martin de la Vega. San Lorenzo. Serranillos. Titulois bamaia de la Alamed Salos Torrejón de la Calzada dobolerro T Torrejón de Velasco: Albandamenta V. Valdemoro. Villaverde. Cilibra P. ob aventativ

Dia 25 .olelasta Z

Cadalso. IT DIG Cenicientos. Navas del Rey. Pelayos. Pelayos. Rozas de Puerto Real.

San Martin de Valdeiglesias. Villa del Prado.

Dia 27

Aldea del Fresno. El Alamo. Arroyomolinos. Boadilla del Monte. Brunete. Chapineria. Navalcarnero. Pozuelo de Alarcón. Quijorna. Sevilla la Nueva. Villamanta. Villamantilla. Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Perales.

Villaviciosa de Odén.

Dia 28

Alpedrete. Aravaca. Cercedilla. Colmenarejo. Colmenar del Arroys. Collado Mediano. Collado Villalba. El Escorial. Fresnedillas. Galapagar. The Lab added on the Guadarrama. Los Molinos. Majadahonda. Navalagamella.

El Pardo. Robledo de Chavela. A et mojorani Las Rozas. San Lorenzo. Santa María de la Alameda, contra V Torrelodones. Valdemaqueda. Valdemorillo. Villanueva del Pardillo.

Dia 29 at alliev

Arganda. Belmonte de Taje. londo leh nattiv Brea. Carabaña. Colmenar de Oreja.

Chinchón.

Dia 31

E Boalo.

Estremera. Fuentidueña de Taje. Fuenoarral. Morata. Ogađaliz. Perales de Tajuña. Tielmes. Valdaracete. . RETRORZERM ob oveff Vaidelaguna. . Avil in estanasonid Villaconejos. a pic Villamanrique de Taje. Villarejo de Salvanés.

Dia 1.º de Junio La Aceveda. Alameda del Valle. El Berruego, g sel sh namades nad Berzesa. Talamanos Braojos. Valdepleiages. Buitrago. Bustarviejo. Cabanillas. La Cabrera. Canencia. Garabanobel Alto. Caratanobel Bajo Cervera. Gargantilla, solondaraexo Gascones. Cubas. La Hiruela. . eberdelnapil Horeajo. Horoajuelo. Lozoya. Lozoyuela. 8 mid Madarcos. Legands.

Manjirón. Montejo. Navalafuente.

Dia 3

Navarredonda. Navas de Buitrago. Oteruelo. Paredes de Buitrago. Patones.

Pinilla. Piñuécar.

Prádena del Rincón. Puebla de la Mujer Muerta.

Rascafria. Redueña.

Robledillo de la Jara.

Robregordo. La Serna.

Serrada.

Sieteiglesias. Somosierra. Torrelaguna.

Torremocha. Valdemanco.

El Vellón. Venturada. Villarejo.

Dona Vict

Día 4

Distrito de Buenavista.

Dia 5

Distrito del Centro.

Dia 6

Distrito del Congreso.

Dia 7

Distrito de Chamberi. Dia 8

Distrito del Hospicio.

Dia 10 Distrito del Hospital.

Dia II

Distrito de la Inclusa.

81 ebsmond Dia 12

Distrito de la Latina.

Dia 13

Distrito de Palacio. dissis y amaia se

Dia 14

Distrito de la Universidad. Madrid 20 de Marzo de 1907.=El Gbernador, Marqués del Vadillo.

## Diputación provincial

Sesion de 4 de Diciembre de 1906

Señores que asistieron: Benito Moreno (Presidente), Mesa de la Peña (Secretario), Barranco (Secre-

tario accidental), Amírola, Bernad, Cortina, Díaz Agero, Díaz Guilocho, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Garma, Monterro so, Pérez Calvo, Pérez Magnín, Péris, Sánchez y Yáñez. Abierta la sesión á las doce de la

mañana, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. José María Benito Moreno, asistiendo los señores que arriba se expresan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Despacho ordinario

La Diputación quedó enterada de la comunicación del I mo. Sr. Director general de Administración, devolvien do el escalafón del Cuerpo administratiyo, á fin de que esta Corporación resuelva en definitiva. Se da cuenta de la relación de los Se da cuenta de la relación de las

asilados en el Hospicio y Asilo de las

Mercedes, desde la fecha que se acordó la suspensión de los ingresos.

El Sr. Presidente mauitiesta que, no habiendo venido estos datos en la forma pedida, se devolverán á fin de que los envien conforme á lo acordado por la Diputación.

El Sr. Mesa de la Peña dice que teniendo en su poder los datos relativos al Asilo de las Mercedes, en la forma pedida, está á disposición de los señores Dip itados, como Visitador del Establecimiento, si desean discutir este

La Diputación acuerda se reclame vengan en forma los referidos datos.

Se da cuenta de la consulta formulada por la Secretaría acerca de la fecha en que debe darse la posesión al Jefe de la Sección de cuentas, señor Carnicer.

El Sr. Fresidente propone á la Diputación acuerdo pase esta meción á la Comisión de Personal.

El Sr. Pérez Calvo cree que tiene razón moral el Sr. Carnicer; pero entiende que es un pleito que debe resolver con el Gobernador anterior, pues no habiendo cumplido éste el acuerdo de la Diputación, el referido empleado no ha prestado servicio y no ha podido tomar posesión á tiempo. Termina manifestando que el Sr. Carnicer puede tener derecho a cobrar sus haberes desde el día siguiente al en que se le nombró; pero no habien-do prestado servicios, la Diputación no debe pagarle, quedándole únicamente el derecho para reclamar contra el anterior Sr. Gobernador.

El Sr. Presidente expone la conveniencia de aprobar su propuesta, á fin de que después de estudiar el asunto la Comisión de Personal, proponga lo procedente.

Insiste en sa opinión el Sr. Pérez Calvo, añadiendo que no puede san-cionar con su voto la irregularidad que supone el haberse extendido el título con fecha de Julio cuando es público y notorio que no se ha expedido

hasta hace unos días. El Sr. Bernad manifiesta que como la ley de Contabilidad, las disposiciones que regulan la Ordenación de pagos y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, prohiben el abono de haberes por tiempo no servido, el asunto de que se trata debe ser informado por una Comisión, oyendo á la Contaduría.

El Sr. Pérez Magnín se opone á que este asunto se trate, y manifiesta que no votará ni en pro ni en contra por entender que su resolución ne corresponde à la Asambles, sino à la Ordenación de pagos.

El Sr. Díaz Agero entiende que el asunto debe pasar á la Comisión de

Hacienda para informe. El Sr. Amírola estima que este asunto es de los comprendidos en el articulo 78 de la ley Provincial, y que no habiendo debido ir á la sanción del Sr. Gobernador, el interesado tiene derecho á que se le acredite la toma de posesión desde el día siguiente al

de su nombramiento. El Sr. Bernad entiende que mientras un funcionario sirve un destino se le debe abonar el sueldo, pero que cuando no lo sirve no se le puede abonar, porque el sueldo es por el destino que se sirve, prohibiendo la ley de Contabilidad al Ordenador de pagos abonar haberes por un destino no desempeñado. Dice que en infinidad de casos se confirma esta doctrina, y cita el del Sr. Moyron, quién reclamó á la Diputación los sueldos correspondientes al tiempo que había estado suspenso per la misma, y el Sr. Gobernador y el Sr. Ministro de la Goberna-

ción manifestaron que no tenía dere-cho ninguno, habiendo recurrido al

Tribunal Contencioso, el cual en su sentencia sentaba que no podía abonarse sueldo á ningún funcionario que no desempeñase su destino, porque el sueldo es la recompensa por el destino que se desempeña, sin perjuicio de que se pueda hacer la reclamación consiguiente á quien se estime que se pueda reclamar.

Por tanto, sostiene que tiene el senor Carnicer el derecho de reclamar contra quien hubiese impedido que le hayan dado posesión debiéndosela haber dado, pero que los Sres. Diputados no pueden intervenir con su voto en un asunto que es de la incumbencia del Sr. Presidente, quien ha de responder ante el Tribunal de Cuentas del Reino y ha de ajustar sus actos á la más estricia legalidad, como seguramente lo hará.

El Sr. Amírola dice que la Diputación debe siempre reclamar sus atribuciones, y que todos los Sres. Diputados deben velar porque se respeten sus fueros, manifestando que el señor Gobernador no debía haber intervenido en este expediente, porque en ciertos asuntos no tiene que sancionar los acuerdos de la Diputación. Teme que no se aplicará la ley de responsabilidad, porque se está viendo que se establece la costumbre contraria á la ley de no aplicarla, y estima que, deseando el Sr. Presidente oir el parecer de la Diputación, ésta debe tomar una resolución, sin carácter de acuerdo, para que la Presidencia pueda proceder conforme á ella.

El Sr. Pérez Calvo dice que traer á la Diputación lo que es facultad privativa de la Ordenación de pagos se puede hacer una vez, pero que repetirlo constituye ya un abuso, aña liendo que él, per lo menos, no puede intervenir con su voto en lo que puede traer aparejadas responsabilidades, tratándose de atribuciones exclusivas de la Presidencia.

El Sr. Presidente dice que ordenará que se pague á dicho empleado desde el día en que tomó posesión.

El Sr. Pérez Calvo madifiesta que siendo así, es inútil que los Sres. Diputados, con su voto, digan que se debe pagar desde tal fecha.

El Sr. Presidente dice que él es fiel cumplidor de los acuerdos de la Diputación, y como se trata de un caso completamente extraordinario, quiere que conste que el mismo día en que se recibió el título correspondiente, la Presidencia y la Secretaría dieron posesión al Sr. Carnicer.

El Sr. Pérez Calvo entiende que no hay inconveniente ninguno, pero que no se puede tomar acuerdo sobre el particular.

El Sr. Díaz Agero dice que la Diputación debe limitarse á quedar enterada de la toma de posesión.

La Diputación queda enterada de que el Sr. Carnicer tomó posesión el mismo día en que se recibió jel título, ó sea el 30 de Noviembre.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Director del Monte de Piedad, remitiendo cuatro cartillas para otras tantas asiladas en las

Y de otra del Sr. Gobernador civil de la provincia, ejecutando el acuerdo, alzando la suspensión á varios Capellanes de la Beneficencia.

Dióse cuenta de una consulta del Negociado acerca de la cantidad que para lutos y entierro debe concederse á la viuda del Inspector que fué del Hospicio, D. Miguel García.

Acuérdase conceder la cantidad de 125 pesetas, votando en contra los senores Díaz Agero, Barranco, Monte-rroso, Díaz Guilocho, Sánchez y Pérez Calvo.

La Diputación quedó enterada de

haber excusado su asistencia los señores Buendía y Peláez.

Orden del dia

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia poniendo en conocimiento de la Diputación que el acuerdo de la misma, fecha 25 de Octubre último, sobre rescisión del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros por incumplimiento de la cláusula 18.º del mismo, ha sido notificado al Sr. Gobernador de la provincia con fecha 26 del referido mes; y como por el lapso de tiempo, dicho acuerdo es firme, procede incautarse del edificio y sus dependencias con las formalidades y requisitos establecidos en la clausula 5.º del contrato.

El Sr. Pérez Calvo dice que habiendo llegado á su noticia el rumor de que la Presidencia no estaba conforme con los acuerdos adoptados en este asunto por la Comisión de Beneficencia, desearía saber del Sr. Presidente la opinión que tiene respecto á la resolución y propuesta que ha de discutirse.

El Sr. Presidente manifiesta que su pensamiento en este asunto es el de todos los Sres. Diputados; procurar que llegue este asunto á término beneficioso á los intereses de la Diputación provincial.

El Sr. Pérez Calvo rectifica, manifestando que, si es cierto que el Sr. Presidente ha dicho delante de algunas personas que la Comisión se había equivocado, en este caso habría que

El Sr. Presidente insiste en que no ha dicho nada que signifique censura para la Comisión.

El Sr. Barranco manifiesta haber oído decir á la Presidencia que creía dificil llevar á cabo el asunto de la incautación de la Plaza de Toros, por estar pendiente de la resolución del Tribunal Supremo.

El Sr. Presidente dice que en conversación privada, manifestó que acaso influyera en la resolución de este asunto el existir pendiente un recurso del arrendatario ante el Tribunal Supremo.

El Sr. Pérez Calvo deduce de las anteriores manifestaciones que, si el Sr. Presidente no era opuesto al criterio de la Comisión, por lo menes tenía un prejuicio que no sabe hasta qué punto es compatible con su misión de defender con entusiasmo los acuerdos de la Diputación.

El Sr. Presidente vuelve á insistir en que nada ha dicho, y que los acuerdos de la Diputación los cumple con todo el entusiasmo y vehemencia que deben cumplirse.

El Sr. Barranco ruega se le explique por qué habiendo dado dictamen la Comisión el 5 de Noviembre, no ha venido á sesión el asunto hasta hoy.

El Sr. Mesa de la Peña entiende deben dejarse para después estas discusiones, y propone á la Asamblea tome desde luego acuerdo en el asunto sometido á discusión.

El Sr. Pérez Magnín dice que, interin la Comisión no dé explicaciones sobre este asunto, no pue él emitir su

El Sr. Sánchez hace constar, en nombre de la Comisión de Beneficencia, que ésta emitió su dictamen oportunamente, no alcanzándola culpa alguna por la tardanza en traerle á la sesión.

El Sr. Presidente manifiesta que en la sesión pasada explicó el por qué de la tardanza.

El Sr. Bernad empieza manifestando que, respecto á la comunicación que mandó el Sr. Gobernador y de que no se dió cuenta hasta el 18 de No-

asume toda la responsabilidad, porque impremeditadamente, al irse a Barcelons, dejó la comunicación en su despacho y ne dió cuenta al Sr. Vicepresidente, ni á nadie, y á pesar de sa importancia, no se despachó; añadiendo que lo lamenta y siente mucho y rogando que le perdonen; pero á reglón seguido, dijo que tenía también su criterio respecto al asunto de la Plaza de Toros, y que, si dentro de cuarenta y ocho horas no lograba una resolución, sabía también la rosolución que debía tomar como Diputado y Presidente de la Diputación.

Y por último, recuerda que el señor Pérez Magnín dijo no comprendía por qué razón el expediente que fué á la Comisión de Beneficencia y sobre el que tomó acuerdo ésta el día 5 de Noviembre y se entregó á la Diputación, á la Presidencia ó á la Secretaría, no había venido á la sesión hasta el día 23 ó 24 de Noviembre, y sobre este extremo no contestó el Sr. Presidente; por lo que entiende que hacian bien los Sres. Barranco, Pérez Calvo y Pérez Magnín, cuando respecto al expediente y acuerdo de 5 de Noviembre lamentaban que hubiese tardado tanto tiempo en figurar en el orden del día.

El Sr. Presidente manifiesta que saben los Sres. Diputados perfectamente, y si no lo repetirá, las razones que dió, y que de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, dejó de darse cuenta en la primera sesión que se celebró á su regreso de Barcelona y vino á la sesión anterior; de modo, que sólo transcurrieron cuatro ó cinco días desde su regreso de Barcelona hasta que figuró en el orden del día, con lo cual no ha pretendido producir perjuicio ninguno, siendo grandísimos los deseos de la Presidencia de que termine este asunto.

Respecto á lo manifestado por el senor Bernad, dice que al día siguiente de celebrar la última sesión, todo el mundo sabía que dimitió el Sr. Gobernador y no podía dar paso ninguno en el sentido que había indicado.

El Sr. Fernández Morales dice que la Comisión de Beneficencia ha cumplido perfectamente su cometido en este acuerdo, no habiéndolo demorado, haciendo notar sin embargo que á pesar de ser la Comisión más numerosa, al tratarse de esta cuestión, no pudieron llegarse á reunir más que tres ó cuatro individuos de la misma. Añade que no es culpa de la Comisión si el acuerdo no ha venido á la Diputación hasta hoy, si no de los encargados de incluirlos en el orden del día, y termina pidiendo que la Diputación apruebe el dictamen para la incautación y que se procure que el nuevo Sr. Gobernador obre con más energía para que se pueda salir de este asunto que tanto perjudica á los intereses provinciales.

El Sr. Amírola extráñase de que los Sres. Barranco y Bernad digan que se trata de una cuestión bizantina, y recuerda la suspensión de la incautación de la Plaza cuando ocupaba la Presidencia el Sr. Bernad, estando ya nombrado el Notario y esperanto la Comisión en la Piaza de Toros, alegando que se había recibido una orden del Gobernador civil suspendiéndola; añadiendo que el Notario, en vez de ir al sitio donde debía cumplir su misión, pasó por la Diputación para tomar antecedentes.

El Sr. Bernad dice que siendo Presidente, procedió siempre en todos los asuntos con toda la energía y rapidez con que no se ha procedido posteriormente, probándolo el que nunca se le conminase con votos de censura de ninguna clase, excepto un día en que se intentó, porque había procedido con viembre, dijo el Sr. Presidente que excesivo rigor con el contratista de la

hiromes the continue of me

Plaza. Apela al testimonio de los señores Diputados que recuerdan este hecho, y respecto á lo afirmado por el Sr. Amírola, dice que cuando se adoptó el acuerdo de incautarse de la Plaza, no se presentó en la Diputación el Notario, sino que fué directamente á la Plaza, donde también estaban algunos Sres. Diputados esperando, y que por consiguiente, el Notario no hab!o ni consultó con él para nada, recibiendo él el oficio del Sr. Gobernador suspendiendo el acto de la incautación estando en la Presidencia, por cuyo motivo no se procedió á verificar el acto de la incautación que hubiera resultado inutil, recordan lo que sobre este punto, presenciándolo entre otros el senor Secretario, sostuvo una discusión con el Sr. Gobernador en el despacho del mismo, y añadiendo que no se guardó el oficio, sino que en la primera sesión dió cuenta de él, y se discutió como todo lo referente á la Plaza.

El Sr. Amírola dice que el oficio vine después de haberse personado el Sr. Cortina y éi en la Diputación; es decir, que se estaba extendiendo cuando debía cumplirse y a el acuerdo. Añade que al Sr. Bernad no se le dieron votos de censura porque desempeñó el cargo de Presidente en la forma que todos saben, contando con la benevolencia excesiva de la prensa. Termina manifestando que, si se quiere dirigir un voto de censura á la Presidencia, hay que arrostrar las consecuencias, diciendo qué es lo que se pretende, y no hacerlo embozada-

El Sr. Pérez Magnín dice que lo que ha indicado el Sr. Amírola envuelve una censura para los Sres. Diputados, al monos para él al manifestar que se presenta de una manera encubierta, lo cual no es así, pues acaba de formular una proposición incidental porque no le han satisfecho las explicaciones del Sr. Presidente, y cuando se lea se verá que no hay embozo de ningún género, y que los Sres. Diputados á quienes se ha referido el Sr. Amírola, obran siempre como procede, no siendo, por tanto, justas las imputaciones que se les han dirigido.

El Sr. Bernad repite que no pudo verificarse la incautación cuando él ocupaba la Presidencia, por no tener atribuciones para ello, puesto que se le comunicó el oficio suspendiendo el acto antes de la hora señalada para realizarlo, pidiendo por tanto que conste no se verificó la incautación por haber suspendido el acuerdo el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Intervienen nuevamente en el debate los Sres. García Gordo, Bernad, Barranco, Amírola, Pérez Magnín, Fernández Morales, Sánchez y Mesa de la Peña, insistiendo en sus manifestaciones.

El Sr. Pérez Calvo pregunta á la Presidencia qué hará en el caso de que transcurran ocho días, desde que se adopte el acuerdo, sin llegar á la incautación.

El Sr. Presidente dice que no puede contestar categóricamente, pero si no se llegara á la finalidad perseguida, cumpliría con su deber, añadiendo que no se cerrará la Diputación mientras no se haya solucionado este asunto.

El Sr. Yáñez manifiesta debe adoptarse acuerdo definitivo en primer término, y después debe ventilarse otra cuestión que tiene muchísima importancia, la de por qué no se ha traído antes este expediente, en cuyo momento se reserva el derecho de presentar una proposición relativa á este áltimo punto.

Termina diciendo que hay dos cuestiones: la primera, la referente á no haberse traído este expediente antes, y que ya se ventilará, y la segunda,

respecto al empresario, entendiendo que hay que acordar la incautación, y al mismo tiempo fijar la fecha ó el plazo para llevarlo á cabo.

El Sr. Presidente manifiesta que se hará el dictamen para someterlo á la aprobación, adicionándola con la proposición del Sr. Yáñez, marcando un plazo, si así lo juzgan conveniente los Sres. Diputados.

El Sr. Sánchez dice que aprobado el dictamen por la Diputación, cree que lo que procede desde luego es dar cuenta al Gobernador y pedir que se abrevien todos los plazos, á fin de que el día 10, si es posible, se haya verificado la incautación.

Queda aprobado el dictamen en la siguiente forma:

Poniendo en conocimiento de la Diputación que el acuerdo de la misma, fecha 25 de Octubre último, sobre rescisión del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros por incumplimiento de la cláusula 18.º del mismo, ha sido notificado al Sr. Gobernador de la provincia con fecha 26 del referido mes; y como por el lapso de tiempo, dicho acuerdo es firme, procede incantarse del edificio y sus dependencias con las formalidades y requisitos establecidos en la cláusula 5.º del contrato, fijando para la práctica de dicha diligencia el día 10 del corriente.

El Sr. Pérez Magnín, teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Presidente y las indicaciones del señor Yañez, dice que aplaza la proposición hasta el día en que se discuta el retraso del dictamen.

El Sr. Presidente pide que se discuta en el acto.

el Sr. Pérez Magnín manifiesta que el Sr. Presidente ha manifestado cuál será su resolución si este asunto no se lleva á feliz término, y que entonces será la hora de discutirlo.

Se aprueba el dictamen proponiendo, de conformidad con el dictamen emitido por el Letrado Sr. Olózoga en cuanto al procedimiento para obligar al arrendatario de la Plaza de Toros, don Pedro Niembro, al pago de la cautidad de 28.107'25 pesetas que resultó ingresada de menos como producto del calculado para la corrida de Beneficencia celebrada el 27 de Mayo último, se proceda á entablar el juicio civil ordinario contra dicho arrendatario, á cuyo fin deberán remitirse los antecedentes del asunto al Cuerpo de Letrados.

Se da cuenta del oficio de la Comisión organizadora de la última corrida de Beneficencia, respecto á la forma en que debe contestarse á la comunicación del Sr. Gobernador, fecha 20 de Noviembre último, en cuanto á los reparos puestos por el arrendatario de la Plaza de Toros á las cuentas de gastos de la corrida.

El Sr. Mesa de la Peña pide que se lea la comunicación y el dictamen.

El Sr. Sánchez, estando ausente el Sr. Rasilla, Presidente de la Comisión organizadora, como individuo de ella, dice que la Comisión recibió con el disgusto y extrañeza que es de suponer, la comunicación con la instancia del empresario de la Plaza de Toros, á la que contestó tan cumplidamente que sería ocioso decir nada más, siendo del todo infundados y gratuítos los cargos que hace el empresario.

El Sr. García Gordo cree que es cuestión de dignidad y que efecta á la honra de todos los Sres. Diputados, debiendo ser, por tanto, muy parcos en hablar, entendiendo que no se debe contestar una palabra á la comunicación del empresario, que el señor Gobernador, salvando todos los respetos, no ha debido traer á la Diputación, y conteniendo conceptos injuriosos para la Diputación, procede

que informen los Letrados de la Corporación, para acudir según su informe contra el Sr. Niembro.

El Sr. Sánchez manifiesta que la Comisión hará lo que indica el Sr. García Gordo si hay motivo, pero que su primer deber es contestar á la comunicación en la forma en que lo ha hecho.

El Sr. García Gordo entiende que particularmente podrá contestarse, pero que oficialmente la contestación que procede es pasar la comunicación al Cuerpo de Letrados para que dictamine.

El Sr. Sánchez cree conveniente pasar el asunto al Cuerpo de Letrados, pero entiende que no debe dejar de contestarse al Sr. Gobernador.

El Sr. Barranco se lamenta de que el anterior Sr. Gobernador haya dado facilidades al empresario para intervenir estas cuentas, y en cambio cuando se trató de intervenir la taquilla de aquél no se le hayan otorgado á la Diputación.

Después de hacer algunas manifestaciones el Sr. Fernández de la Vega contra las aseveraciones del Sr. Niembro, la Diputación acordó aprobar la contestación que la Comisión organizadora de la última corrida de Beneficencia da al oficio remitido por el senor Gobernador, fecha 20 de Noviembre últimos relativo á los reparos formulados por el arrendatario de la Plaza de Toros á las cuentas de la última corrida celebrada el 27 de Mayo próximo pasado, disponiendo á la vez que pase al Cuerpo de Letrados una copia autorizada de la citada comunicación del Sr. Gobernador, transcribiendo los repares puestes por el Sr. Niembro, á fin de que en el término de nueve días, manifieste si en las alegaciones del Sr. Niembro existen motivos para proceder judicialmente contra dicho

El Sr. Mesa de la Peña pide que por lo avanzado de la hora queden sobre la Mesa los restantes asuntos.

Así lo acuerda la Diputación.

El Sr. Díaz Agero pregunta si en la próxima sesión empezarán á discutirse los presupuestos.

El Sr. Presidente manifiesta que se traerá el presupuesto, pero cree que antes deben despacharse los asuntos pendientes.

El Sr. Mesa de la Peña pide que al orden de l día inmediato venga el asunto relativo á los terrenos del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Barranco ruega se le diga si ha despachado el Cuerpo de Letrados el informe que se le pidió en el expediente relativo al servicio de la luz eléctrica á los Establecimientos provinciales y rescisión del contrato actual. Termina encareciendo la necesidad de activar el expediente de arriendo del Boletín opicial.

El Sr. Díaz Agero manifiesta, en nombre de la Comisión de Hacienda, que en breve quedará ultimado lo relativo al arrendamiento del Boletín oficial, de conformidad con la ponencia del Sr. Ochoa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Secretarios que certifican.—V.º B.º= El Presidente, Benito Moreno.—Los Diputados Secretatarios, Mesa de la Peña y Barranco.

## Comisión Provincial

111.—196.

Esta Corporación ha señalado el día 2 del próximo Abril para celebrar el concurso de provisión de la plaza de Maestro del taller de sastrería del Hospicio.

Este acto se verificará en el mencionado establecimiento, á las diez de la

mañana, ante el Tribunal competente designado al efecto.

designado al efecto.

Madrid 20 de Marzo de 1907.=El Seoretario, Simón Viñals.

199.—200.

## Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Luis de Aldecoay Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por el delito de imprenta, José Alarcon Herrera, hijo de Juan José y Josefa, de treinta y tres años, soltero, preriodista, natural de Jumilla, (Murcia), que vivió Roada de Valencia, núm. 14, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Matrit, comparezoa en mi Sala audienoia, sita en el Pa-lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Saperioridad; apercibido que, de no vertisario, será declarado rebeldey le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y erdeno à los agentes de la policia judicial, procedar à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz negular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzvado ó en la Cárcel.

Madrid 16 de Marzo de 1907. = Luis de Aldecoa. = El Escribano, Jusé A onso Fadrique.

148.—197.

#### GETAFE BA SHEEL

En virtud de provi tencia dictada en este día por el 8r. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento à una carta orden de la Exoma. Audiencia provincial de Madrid, referente à la causa instruída contra Tiburcio Caballero Navarro, por lesiones, se cita al testigo José Salazar, vecino que ha sido de Carabanchel Alto, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que el día 21 de los corrientes, à la una de la tarde, comparezoa ante la Sección primera de dicha Audiencia, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), à declarar en el acto del juicio oral de referida causa; previniéndole tiene obligación de concurrir à este primer llamamiento bajo la multa de 5 à 50 pesetas.

Y para que sea publicada en la Gacela de Madrid y Bolerin oficial de esta provincia, expido la presente en Gatafe à 16 de Marzo de 1907.—El Secretarie, Guillén.

163.—198.

### Colonia del Dr. Rubio

#### Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que para el examen y aprobación de cuentas del ejercicio del año último, Balance y Memoria, se celebrará el 12 de Abril próximo, á las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, Atocha, 34. En dicha Junta se deliberará, además de los asuntos que proponga el Consejo, sobre las proposiciones escritas que con arregio al art. 15 de los Estatutos hayan presentado los Acolonistas.

Madrid 26 de Marzo de 1907. = Por el Consejo de Administración, Felipe Pacheco, Secretarlo.

16.-P.

Escuela Tipográfica del Hospicio Teléfono 183